

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA MOBILIARIA
Demandante	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	VGESTION EMPRESARIAL EN PROYECTOS ESPECIALES S.A.S.
Radicado	2021 00451

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ES ASI:

Agencias en derecho	archivo 11 cdno. 1	\$4.650.000
TOTAL		\$4.650.000

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio dos mil veintidós

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$4.650.000) a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **b1b406ee52a1dba9f106829563609ccb5d5fcd6a0ed8b5dace700443a16c73a3**

Documento generado en 02/06/2022 01:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>